

**Entregado: 2024-00093 NOTIFICACION PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO ||
EJECUTANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || EJECUTADO: COLFONDOS S.A.**

postmaster@godoycordoba.com <postmaster@godoycordoba.com>

Vie 26/07/2024 10:21

Para:phuertas@godoycordoba.com <phuertas@godoycordoba.com>

 1 archivos adjuntos (49 KB)

2024-00093 NOTIFICACION PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO || EJECUTANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || EJECUTADO:
COLFONDOS S.A.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

phuertas@godoycordoba.com (phuertas@godoycordoba.com)

Asunto: 2024-00093 NOTIFICACION PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO || EJECUTANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA
S.A. || EJECUTADO: COLFONDOS S.A.

Entregado: [EXTERNAL]:2024-00093 NOTIFICACION PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO || EJECUTANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || EJECUTADO: COLFONDOS S.A.

postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com <postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com>

Vie 26/07/2024 10:22

Para: Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

 1 archivos adjuntos (48 KB)

[EXTERNAL]:2024-00093 NOTIFICACION PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO || EJECUTANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || EJECUTADO: COLFONDOS S.A.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Buzon ProcesosJudiciales \(procesosjudiciales@colfondos.com.co\)](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)

Asunto: [EXTERNAL]:2024-00093 NOTIFICACION PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO || EJECUTANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || EJECUTADO: COLFONDOS S.A.

2024-00093 NOTIFICACION PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO || EJECUTANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || EJECUTADO: COLFONDOS S.A.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 26/07/2024 10:20

Para:Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>;phuertas@godoycordoba.com <phuertas@godoycordoba.com>
CC:j01lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cco:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>;Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)
NOTIFICACION PERSONAL EJECUTIVO.pdf;

NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

SEÑORES:
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
E-mail: procesosjudiciales@colfondos.com.co

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
Radicación No.	05360 31 05 001 2024 00093 00
Ejecutante	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por medio del presente, y en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, me permito notificarle personalmente del auto que libra mandamiento y decreta el embargo de las cuentas corrientes de la entidad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; para tal efecto, se anexa a este documento la providencia que (i) libro mandamiento (ii) decreto el embargo y (iii) el depósito judicial emitido por el Banco GNB Sudameris. De igual manera se le informa que esta notificación **se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos.**

Cualquier pronunciamiento, deberá remitirse al despacho en formato PDF, al correo electrónico j01lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la J.

DJC

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

SEÑORES:
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
E-mail: procesosjudiciales@colfondos.com.co

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
Radicación No.	05360 31 05 001 2024 00093 00
Ejecutante	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por medio del presente, y en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, me permito notificarle personalmente del auto que libra mandamiento y decreta el embargo de las cuentas corrientes de la entidad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; para tal efecto, se anexa a este documento la providencia que (i) libro mandamiento (ii) decreto el embargo y (iii) el depósito judicial emitido por el Banco GNB Sudameris. De igual manera se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos.

Cualquier pronunciamiento, deberá remitirse al despacho en formato PDF, al correo electrónico j01lctoitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la J.



Once de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0241
RADICADO N° 2024-00093-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. contra COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S. A., se procede a verificar la viabilidad de emitir orden de pago conforme se solicita.

CONSIDERACIONES

Señala el artículo 100 del CPT y de la SS, que es exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo que conste en un acto o documento proveniente del deudor o su causante o que emane de decisión judicial o arbitral en firme.

Y por su parte establece el artículo 305 del CGP, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, que podrá exigirse la ejecución de las providencias judiciales una vez ejecutoriadas o a partir del día siguiente al de la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior y en cuanto a las costas procesales impuestas una vez se ejecutorie el auto que las apruebe como lo dispone el artículo 306 del CGP y para hacerlo, sin necesidad de formularse demanda el acreedor puede realizar la solicitud para adelantar el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada la providencia base de ejecución, ante el juez de conocimiento.

En este asunto se pretende que se emita la orden de apremio por el pago de las costas impuestas a COLFONDOS S.A. y de los documentos que reposan en la foliatura se encuentra que se efectuó la liquidación de las costas el 01 de marzo de 2024, habiéndose aprobado a través de auto de la misma fecha, que a su vez fue corregido mediante proveído 12 de marzo de esa misma anualidad; fijando como agencias a cargo de la ejecutada y en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. la suma de \$2.460.000.

De lo anterior, se infiere que los documentos que sirven de base a la ejecución son aptos para su adelantamiento al ser claros, expresos y actualmente exigibles, por lo que se libraré la orden de pago, por la condena en costas impuesta por el valor de \$2.460.000 a cargo de la AFP ejecutada y en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

En cuanto a los intereses legales deprecados no se libraré mandamiento de pago al no haberse previsto por las partes ni en la providencia, en los términos de lo dispuesto en la sentencia SL 3449 del 2 de marzo de 2016, suerte que igualmente correrá la indexación deprecada atendiendo a que tampoco esta fue estipulada en el proveído mencionado.

Respecto a las costas de este proceso ejecutivo se decidirá sobre ellas en el momento procesal oportuno.

Así mismo se ordenará oficiar a TRANSUNIÓN con el fin de que certifique en cuáles entidades bancarias la demandada posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, certificados de depósitos a término fijo (CDT) u otros activos. Una vez sea puesta en conocimiento de la parte demandante la respuesta proferida por la entidad, esta deberá indicar sobre qué cuentas recaerá la medida cautelar. La gestión del oficio estará a cargo del despacho conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 y asimismo se le concederá a la entidad el término judicial de cinco días para que emita respuesta.

De otro lado, se ordenará la notificación personal de este auto a la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.P.T. y de la SS., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, poniéndole de presente que dispone del término legal de cinco (5) días para cancelar la obligación perseguida, o de diez (10) para proponer excepciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S. A. y en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, por la siguiente suma de dinero:

- \$2.460.000, por las costas del proceso ordinario.

Respecto a las costas del proceso ejecutivo se decidirá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: DENEGAR el mandamiento de pago respecto a los intereses moratorios y la indexación solicitada, por las razones expuestas.

TERCERO: ORDENAR la notificación por estados de este auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.P.T. y de la SS., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, poniéndole de presente que dispone del término legal de cinco (5) días para cancelar la obligación perseguida, o de diez (10) para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 062 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7947a27cec227072c2ec0651eca6b98afca7cad27cecc3d9b0057762fd0c325

Documento generado en 11/04/2024 04:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de junio de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0365
RADICADO N° 2024-00093-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. contra COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S. A., procede el Despacho a resolver la solicitud de medida cautelar.

CONSIDERACIONES

Solicitado por el apoderado de la parte ejecutante el embargo de las cuentas corrientes N°017126 y 013312 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., N°988776 de DAVIVIENDA y de ahorros N°002665 de BBVA COLOMBIA; N°888188 y N°162081 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.; N°001760 de GNB SUDAMERIS y N°618231 de BANCOLOMBIA, de las cuales es titular la parte ejecutada, habiéndose prestado el juramento en los términos del artículo 101 del C. P. del T. y de la S.S, se accederá a ello, limitado a la suma de \$3.690.000, según lo dispuesto en el art. 593 num. 10 del CGP. Líbrese la comunicación respectiva, advirtiendo a las entidades bancarias que cuentan con el término de veinte (20) días para dar respuesta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO de las cuentas corrientes N°017126 y 013312 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.; N°988776 de DAVIVIENDA y de ahorros N°002665 de BBVA COLOMBIA; N°888188 y N°162081 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.; N°001760 de GNB SUDAMERIS y N°618231 de BANCOLOMBIA, de las cuales es titular la parte ejecutada, limitado a la suma de \$3.690.000, según lo dispuesto en el art. 593 num. 10 del CGP. Líbrese la comunicación respectiva, advirtiendo a las entidades bancarias que cuentan con el término de veinte (20) días para dar respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 105 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de junio de
2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae7d66dad389a20092034a3045a22f846bcf22f26caa414aea86e52a96ad6c8**

Documento generado en 21/06/2024 03:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Radicado 05360-31-05-001-2024-00093-00 Ddo. Colfondos Pensiones y Cesantias
800149496**

Paula Andrea Granda <pgranda@gnbsudameris.com.co>

Vie 5/07/2024 2:43 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Antioquia - Itagüí <j01lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: William Javier Clavijo Quimbay <wclavijo@gnbsudameris.com.co>

 1 archivos adjuntos (903 KB)

OFICIO 0301-2024-00093.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de pgranda@gnbsudameris.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes

Adjunto respuesta a Oficio de embargo 0301/2024/00093.

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de **EMBARGOS Y DESEMBARGOS**, los cuales pueden direccionar al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Cordialmente



Paula Andrea Granda

Auxiliar Centro de Procesos Oficina Principal Medellin (063)

Gerencia Red Nacional de Oficinas

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

Tel: (57) 604 2042958 Ext: 12619

Carrera 43 A # 1 Sur -88 Medellin

pgranda@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.



Medellín, 05/07/2024

U.C.P. 063/1577-2024

RECIBIDO: 28/06/2024

Señores:

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

ATT: Señor(a): MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Itagui Antioquia

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 0301/2024/00093

RADICADO: 05360-31-05-001-2024-00093-00

FECHA: 27/06/2024

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de la cuentas de ahorros No.001760, de la cual es titular, **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. NIT.800.149.496-2**, para informarle que hemos dado cumplimiento a su orden y se ha puesto a disposición del Despacho la suma de \$3.690.000, según consta en la copia del depósito judicial que se adjunta, Anexo 1, habiendo procedido al desembargo debido al cumplimiento del límite de la medida.

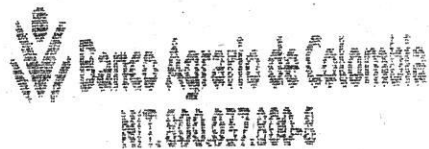
Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de **EMBARGOS Y DESEMBARGOS**, los cuales pueden direccionar al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
WCQ

CARRERA 43A No 1SUR-88 Medellín
CONMUTADOR (604)2042958 EXT 12613



05/07/2024 10:02 Cajero: rona vera

Oficina: 1359 - ENVIGADO

Terminal: B3311RKFC013 Operación: 162952839

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$3,690,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 907012

Tipo ID consignante: N - NIT JURIDICAS

ID consignante: 8600507501

Nombre consignante: BANCO GNB SUDAMERIS

Juzgado: 053602032001 001 LABORAL CIRCUIT

Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso: 05360310500120240009300

Tipo ID demandante: N - NIT JURIDICAS

ID demandante: 8600274041

Demandante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA

Tipo ID demandado: N - NIT JURIDICAS

ID demandado: 8001494952

Demandado: COLFONDOS PENSIONES Y CESA

Forma de pago: CHEQUE LOCAL

Banco: 12 - BANCO SUDAMERIS COLOMBIA

Cuenta del cheque: 000063999973

Número del cheque: 596686

Valor operación: \$3,690,000.00

Valor total pagado: \$3,690,000.00

Código de Operación: 281419539

Número del título: 413590000725617

Transacción queda sujeta a la confirmación del che

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Depósitos Judiciales

04/07/2024 03:17:28 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	907012
Fecha Maxima Recepción	09/07/2024
Código y Nombre Oficina Origen	1359 - ENVIGADO
Código del Juzgado	053602032001
Nombre del Juzgado	001 LABORAL CIRCUITO ITAGUI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Número de Proceso	05360310500120240009300
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - 8600274041
Razón Social / Nombre Completo Demandante	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 8001494962
Razón Social / Nombre Completo Demandado	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS SA
Valor de la Operación	\$3.690.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$3.690.000,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
Número Cheque	696686
Número Cuenta	000063999973
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.cowww.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario: MARILYN MONTOYA TEJADA

Datos del Título

Número Título: 413590000725617
Número Proceso: 05360310500120240009300
Fecha Elaboración: 05/07/2024
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 053602032001
Concepto: DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor: \$ 3.690.000,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandante: 8600274041
Nombres Demandante: ALLIANZ SEGUROS
Apellidos Demandante: DE VIDA SA

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado: 8001494962
Nombres Demandado: COLFONDOS
Apellidos Demandado: PENSIONES Y CESANTIA

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante: 8600507501
Nombres Consignante: BANCO GNB SUDAMERIS
Apellidos Consignante: SIN INFORMACIÓN